



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000236 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N° 338-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 14 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, en su Artículo Primero se APERTURO el Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) con un máximo de gasto mensual de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la presente resolución. Y en su Artículo Tercero se ENCARGÓ, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador CAS WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS, Técnico Administrativo, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Que, mediante Oficio N° 338-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 14 de Mayo del 2019, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes solicita la Modificación del Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, en el extremo siguiente:

DICE:

“ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador CAS WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS, Técnico Administrativo, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15”.

DEBE DECIR:

“ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador nombrado VICTOR MANUEL ALCOCER CHORE, Técnico Administrativo, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000236 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **17 MAY 2019**

establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15”.

Que, teniendo en cuenta que los Titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 – LEY N° 30879, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; por lo que siendo ello así, y con la finalidad de efectuar un mayor control y supervisión del gasto público, por parte de la Titular del Sector, se considera necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador nombrado VICTOR MANUEL ALCOCER CHORE, Técnico Administrativo, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA INALTERABLE, la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, al Responsable de la Caja Chica, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL